

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2149/1992 y de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 1973/1995, interpuestos por doña María Morenes Mariategui.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2149/1992, interpuesto por Doña María Morenes Mariategui, contra Resolución de 2 de marzo de 1992 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por doña María Morenes Mariategui, con domicilio en Madrid, C/ Almagro, núm. 28, 6.º, contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 13 de septiembre de 1991, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Morenes Mariategui contra la Resolución de 2 de marzo de 1992, dictada por el Consejero de Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de dicha Consejería, de fecha 13 de septiembre de 1991, en la que se denegó la petición de declaración de caducidad de la concesión de explotación minera Manzorro núm. 12.395. Sin costas.»

En el recurso de casación núm. 1973/1995, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, a instancia de doña María Morenes Mariategui, se ha dictado Sentencia con fecha 9 de abril de dos mil uno, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que declaramos no haber lugar y, por lo tanto, Desestimamos el presente recurso de casación núm. 1973/1995, interpuesto por doña María Morenes Mariategui contra la sentencia de fecha 4 de noviembre de 1994, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 2.149/1992, con condena a la parte actora en las costas del mismo.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2307/98, interpuesto por Sección Sindical de UGT de Verificaciones Industriales de Andalucía, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2307/98, interpuesto por Sección Sindical de UGT de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., contra Resolución de 28 de

julio de 1998 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se autorizó a la empresa Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, S.A. (ITASA) la instalación con carácter provisional de una estación ITV en Cádiz con dotación máxima de dos líneas de inspección, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 18 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos inadmitir el recurso interpuesto por la Sección Sindical de UGT (Unión General de Trabajadores) de los trabajadores de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (VEIASA), representada y defendida por el Letrado Sr. Meneses Herrán contra Resolución de 28 de julio de 1998 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por falta de legitimación activa de los demandantes. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Mediante Providencia de fecha 29 de junio de 2001 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se declaran aptos los aspirantes que han superado la prueba de aptitud para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental.*

Por Orden de 19 de abril de 2001 (BOJA núm. 54, de 12 de mayo) se convocó prueba de aptitud correspondiente al año 2001 para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo determinado en la base 9 de la Orden de convocatoria de la prueba de 19 de abril de 2001, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su virtud

**DISPONGO**

Primero. Declaración de aptos.

Vista la relación correspondiente al año 2001, propuesta por el Tribunal encargado de la prueba, se procede a su aprobación, declarando como aptos a los aspirantes que habiendo superado la prueba se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

## Segundo. Diplomas.

Los diplomas acreditativos de estar habilitados para el ejercicio profesional como Protésico Dental podrán recogerse a partir del día 1 de octubre próximo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de las distintas provincias, salvo en Sevilla, que se entregarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

## Tercero. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 17 de julio de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

***aptos pd 2001***

| <b>APELLIDOS</b>       | <b>NOMBRE</b>     | <b>DNI</b> |
|------------------------|-------------------|------------|
| VARGAS CARMONA         | ENRIQUE JOSE      | 32857975   |
| POZO FERNANDEZ         | RAFAEL            | 25575527   |
| JIMENEZ BERRAQUERO     | ENRIQUE           | 28909295   |
| DIAZ CORDERO           | JULIO             | 44210217   |
| MAESTRE GARCIA         | JUAN JOSE         | 29780818   |
| GONZALEZ               | EDUARDO HECTOR    | 1410970    |
| BAENA LEON             | JOSE ANTONIO      | 52269386   |
| GONZALEZ PEREZ         | JESUS ENRIQUE     | 25060223   |
| FERRERA RODRIGUEZ      | FRANCISCO ANTONIO | 24202830   |
| MUÑOZ ZAMORA           | FRANCISCO CARLOS  | 27286432   |
| MORENO GARCIA          | EMILIO LEOCADIO   | 26467013   |
| SANCHEZ ALONSO         | ANTONIO FCO.      | 24221582   |
| BAUTISTA GOMEZ         | MIGUEL            | 28466346   |
| SAEZ MIRANDA           | JOSE EMIGDIO      | 24265870   |
| CASAS FERNANDEZ-SEVILL | ANTONIO M.        | 24173166   |
| ROJO PEDRAZA           | SALVADOR          | 27334935   |
| LUQUE MARTINEZ         | JOSE ANTONIO      | 27526472   |
| VILLANUEVA RUIZ        | JUAN MANUEL       | 53690255   |
| MILAN PAJUELO          | JUAN JOSE         | 44600681   |
| MEGIAS TABOADA         | GUILLERMO         | 44267805   |
| DE LUQUE PANEQUE       | FRANCISCO JAVIER  | 28784839   |
| NAVAS BAUTISTA         | JOSE MARIA        | 45078774   |
| NOGUERAS MONTIEL       | ANTONIO JESUS     | 24191869   |
| SIMARRO SIMARRO        | MANUEL            | 28739612   |

*ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se declaran aptos los aspirantes que han superado la prueba de aptitud para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental.*

Por orden de 19 de abril de 2001 (BOJA núm. 54 de 12 de mayo) se convocó prueba de aptitud correspondiente al año 2001 para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo determinado en la base 9 de la Orden de convocatoria de la prueba de 19 de abril de 2001, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su virtud

## DISPONGO

## Primero. Declaración de aptos.

Vista la relación correspondiente al año 2001, propuesta por el Tribunal encargado de la prueba, se procede a su aprobación, declarando como aptos a los aspirantes que habiendo superado la prueba se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

## Segundo. Diplomas.

Los diplomas acreditativos de estar habilitados para el ejercicio profesional como Higienista Dental podrán recogerse a partir del día 1 de octubre próximo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de las distintas provincias, salvo en Sevilla, que se entregarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

## Tercero. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 17 de julio de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## ANEXO

| <b>APELLIDOS</b>      | <b>NOMBRE</b>     | <b>DNI</b> |
|-----------------------|-------------------|------------|
| ALVAREZ MERINO        | LUZ MARINA        | 44269008   |
| AMAYA NADALES         | ROSA MARIA        | 31249508   |
| AMORES NIETO          | DOMINGA           | 75091098   |
| ARIZA AGUILERA        | MMARIA DEL CARMEN | 24156662   |
| ARJONA BURGOS         | ANA MARIA         | 25679930   |
| BETANZOS MUÑOZ        | MARIA JOSE        | 75541518   |
| BUSTAMANTE RODRIGUEZ  | ROSA MARIA        | 25690795   |
| CALDERON GUTIERREZ    | MARIA ISABEL      | 32852088   |
| CAÑETE GOMEZ          | MARIA DEL CARMEN  | 52487447   |
| CARRASCO MOGUEL       | MARIA LUISA       | 27319817   |
| CASILLAS SIERRA       | MARIA ANGELA      | 30544049   |
| CASTRO GARCIA         | MARIA REGLA       | 52321349   |
| CASTRO MESTRE         | MARGARITA         | 31679033   |
| CHIARA IN GONZALEZ    | MARIA JOSE        | X1287276N  |
| DE LOS REYES ESCUDERO | CONCEPCION        | 48807464   |
| ESPADA PEREZ          | ANA MARIA         | 32864876   |
| ESPEJO BEJINES        | MARIA JOSE        | 75442707   |